



**Rad. 680013110004-2020-00188-00 SUCESION**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 1º de febrero de 2022.

ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Según el artículo 285 del CGP, toda providencia que contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, podrá ser aclarada por el juez que la dictó dentro del término de ejecutoria de la providencia, de oficio o a solicitud de parte, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en esta.

En atención a la solicitud elevada por la Dra. MARGARITA MARIA APARICIO GONZALEZ y en virtud del artículo 285 del CGP se aclara el yerro observado por la profesional del derecho en la providencia proferida el 25 de noviembre de 2021, para entender que se oficiará a la DIAN informando el reconocimiento y número de identificación de los señores INES HURTADO PEREZ, JUAN PABLO HURTADO MENDEZ, OMAIRA DEL CARMEN HURTADO PEREZ e ISMAEL HURTADO PEREZ como herederos de la causante FIDELA MARIA PEREZ DE HURTADO.

Atendiendo el pedimento realizado por los Dres. JORGE ELIECER MADRID CORTES y MARGARITA MARIA APARICIO GONZALEZ, se ordena por secretaria compartir acceso para consulta del expediente de la referencia, para lo cual remitirá al correo electrónico del togado el vínculo de One Drive correspondiente.

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas las respuestas allegadas por las entidades Coltefinanciera S.A. Compañía de Financiamiento y Banco Mundo Mujer S.A. (Fls 496 a 500 y 505 a 507).

En aras de dar trámite al proceso, se ordena requerir al Banco Davivienda, a la Financiera Coomultrasan y al Banco Serfinanza para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la comunicación, remitan la información solicitada a través de los oficios No 2921, 2925 y 2922 del 24 de noviembre de 2021, respectivamente. De conformidad con el artículo 111 del CGP en concordancia con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, remítase la comunicación mediante mensaje de datos a las entidades pertinentes, adjunto copia de la comunicación enunciada.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO  
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **011** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **2 DE FEBRERO DE 2022.**

ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

**RV: OFICIO SUCESION 2020-188**

Loraine Alejandra Molina Montejo <LoraMoli@coltefinanciera.com.co>

Jue 25/11/2021 11:20 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Adjuntamos respuesta al radicado 68001-31-10-004-2020-00188-00

Cordial saludo,

**LORAINA ALEJANDRA MOLINA MONTEJO**

**Cajera**

Carrera 53 # 74-31

Teléfono: (605) 3853440 • Extensión 5307

**Coltefinanciera**

 Descripción: Descripción: logo-firma

El contenido de este mensaje (incluyendo todos los adjuntos) puede ser información privada, confidencial y privilegiada. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

This communication (including all attachments) may contain information that is private, confidential and privileged. If you have received this communication in error; please notify the sender immediately, delete this communication from all data storage devices and destroy all hard copies. Any use, dissemination, distribution, copying or disclosure of this message and any attachments, in whole or in part, by anyone other than the intended recipient(s) is strictly prohibited. This message has been checked with an antivirus software; accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus

---

**De:** Coltefinanciera@coltefinanciera.com.co

**Enviado el:** miércoles, 24 de noviembre de 2021 11:49 a.m.

**Para:** Tirso Rafael Rojano Gutierrez; Loraine Alejandra Molina Montejo; Juridico

**Asunto:** RV: OFICIO SUCESION 2020-188

---

**De:** Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga [mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co]

**Enviado el:** miércoles, 24 de noviembre de 2021 04:14 p.m.

**Para:** Coltefinanciera@coltefinanciera.com.co; Servicio Al Cliente Coltefinanciera; Informacion Coltefinanciera

**CC:** Margarita María Aparicio González; George Madrid

**Asunto:** OFICIO SUCESION 2020-188

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS



**Rama Judicial**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**República de Colombia**

Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de  
Bucaramanga  
Correo: [j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 6428326

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

El contenido de este mensaje (incluyendo todos los adjuntos) puede ser información privada, confidencial y privilegiada. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

This communication (including all attachments) may contain information that is private, confidential and privileged. If you have received this communication in error; please notify the sender immediately, delete this communication from all data storage devices and destroy all hard copies. Any use, dissemination, distribution, copying or disclosure of this message and any attachments, in whole or in part, by anyone other than the intended recipient(s) is strictly prohibited. This message has been checked with an antivirus software; accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software.

El contenido de este mensaje (incluyendo todos los adjuntos) puede ser información privada, confidencial y privilegiada. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

This communication (including all attachments) may contain information that is private, confidential and privileged. If you have received this communication in error; please notify the sender immediately, delete this communication from all data storage devices and destroy all hard copies. Any use, dissemination, distribution, copying or disclosure of this message and any attachments, in whole or in part, by anyone other than the intended recipient(s) is strictly prohibited. This message has been checked with an antivirus software; accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software.



Barranquilla, Noviembre 25 de 2021

SEÑORES

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

E. S. D.

DEMANDADO / EJECUTADO : FIDELA MARIA PEREZ DE HURTADO  
 RADICADO : 68001-31-10-004-2020-00188-00  
 ASUNTO : RESPUESTA OFICIO No.2926-2020-00188

COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, se permite dar repuesta al oficio de la referencia en los siguientes términos:

Una vez revisados nuestros archivos se encontró, que la(s) personas relacionadas en dicho oficio, no figura(n) en COLTEFINANCIERA S.A., con dineros depositados en CDT, cuentas de ahorros u otro tipo de productos financieros.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,

LORAINÉ ALEJANDRA MOLINA MONTEJO

Cajera

COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

NIT. 890.927.034-9





**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**PALACIO DE JUSTICIA OFC. 216 TEL.: 6428326**  
**[j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bucaramanga, 24 de noviembre de 2021.  
Oficio N° 2926-2020-00188

Señores:

**COLTEFINANCIERA**

[coltefinanciera@coltefinanciera.com.co](mailto:coltefinanciera@coltefinanciera.com.co)

[servicioalcliente@coltefinanciera.com.co](mailto:servicioalcliente@coltefinanciera.com.co)

[info@coltefinanciera.com.co](mailto:info@coltefinanciera.com.co)

REFERENCIA: PROCESO SUCESION INTESTADA  
RADICADO: 68001-31-10-004-**2020-00188**-00  
DEMANDANTE: INES HURTADO PEREZ C.C.63.315.407  
CAUSANTE: FIDELA MARIA PEREZ DE HURTADO C.C. 20.009.556

Comendidamente me permito comunicarle que en audiencia celebrada dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiar a su entidad a fin que certifique la existencia, titular/es y valor de productos bancarios donde sea titular la causante FIDELA MARÍA PÉREZ DE HURTADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.009.556 de Bogotá, especificando detalladamente el tipo de producto, valor a la fecha de defunción de la causante acontecida el 31 de julio de 2020, saldo a la fecha de contestación, o en caso que los dineros hayan sido reclamados indicar la fecha y nombre de la persona/as a quien/es se/les entregó el dinero.

Se indique si existe el siguiente producto:

“CDT No. 1514089 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$5.560.000,00) constituido con COLTEFINANCIERA y a nombre de la causante FIDELA MARÍA PÉREZ HURTADO, con fecha de apertura 28 de Enero de 2020 y fecha de vencimiento 27 de Agosto de 2020”.

Se remite este oficio a través de canal digital del Despacho en cumplimiento al artículo 11 del decreto 806 de 2020. Favor contestar a nuestro correo institucional citando radicado y partes procesales.

Sírvase proceder de conformidad.

Firmado Por:

**Elvira Rodríguez Gualteros**  
Secretario Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f02b3a19568122dfba76d4cfacf601961d16c1ef4c31edc7ab73c19b318964b**

Documento generado en 24/11/2021 03:23:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

## RESPUESTA PQR 27506

Servicio al cliente Mundo Mujer <Servicioalclientemundomujer@bmm.com.co>

Jue 9/12/2021 6:01 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Estimado Cliente y/o Usuario

Anexo respuesta al oficio No. 2924-2020-00188 del 24 de noviembre de 2021.

Cordialmente,

**Dirección de Experiencia de Cliente.  
Mundo Mujer el Banco de la Comunidad.**



*Recuerde que estamos siempre atentos a escuchar sus preguntas, quejas o reclamos para brindarle soluciones efectivas y rápidas.*

### *Importante!*

*Por favor no responda a este mensaje, pues esta dirección de correo electrónico es utilizada exclusivamente para el envío de respuestas a nuestros clientes.*

*No realice consultas ni requerimientos enviando correos a este e-mail, porque no serán atendidas.*

*Recuerde que cualquier inquietud podrá ser atendida a través de nuestra línea gratuita nacional 018000910666.*

*Para mayor información de nuestros productos y servicios consulte la página web [www.bmm.com.co](http://www.bmm.com.co)*

*Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente*

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.



Popayán, 9 de diciembre de 2021

Señora:

ELVIRA RODRÍGUEZ GUALTEROS

Secretario Juzgado Cuarto De Familia De Bucaramanga

Correo electrónico: [j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga – Santander

Asunto: Respuesta al oficio No. 2924-2020-00188 del 24 de noviembre de 2021

Respetada señora Elvira:

En atención a su solicitud recibida el día 24 de noviembre de 2021, informamos que una vez adelantada la consulta en el sistema del Banco, indicamos que la señora PEREZ DE HURTADO FIDELA MARIA identificada con cedula No. 20.009.556, está vinculada al BANCO MUNDO MUJER S.A. a través de los siguientes productos financieros:

Producto	No. producto	Manejo / Tipo Cliente	Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Estado	Saldo Capital	Intereses
CDT	C0B68CD000K7	Alternativo	26/05/2020	26/11/2020	Cancelado	\$ 100,000,000	\$ 2,786,200

Del anterior producto, el 26/11/2021 se realizó pago a la cuenta de Deceval 12518399 del Banco de la república por valor de \$102,674,752 correspondiente al cumplimiento de la medida cautelar citada en su escrito.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

**KAREN LIZETH RAPALINO MENDEZ**

**Analista de PQR**

Anexo: certificado de Producto

**BANCO MUNDO MUJER S.A.**  
NIT. 900768933-8

**CERTIFICA:**

Que **PEREZ DE HURTADO FIDELA MARIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **20.009.556** está vinculado (a) al BANCO MUNDO MUJER S.A. a través de los siguientes productos financieros:

Producto	No. producto	Manejo / Tipo Cliente	Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Estado	Saldo Capital	Intereses
CDT	C0B68CD000K7	Alternativo	26/05/2020	26/11/2020	Cancelado	\$ 100,000,000	\$ 2,786,200

Esta certificación se expide con destino a quien pueda interesar.

En la ciudad de Popayán el 07 de diciembre de 2021.

Cordialmente;



FIRMA AUTORIZADA  
Banco Mundo Mujer